

Pedido Prove

Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Prove: 0795727604
INST. DE CAPACITACION LEAL LTDA.
AV.CONDELL 430
131 XIII
CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007531	05/06/2022		1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
Arturo Aracena Muñoz		CLP	

Envío: USACH
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Fact: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Inscr IVA:

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar		
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto
1- 1	Capacitación denominada: Manejo de administración financiera para no especialistas desde el 04/04/2022 al 22/04/2022. SOL.57449 DE CC32. RES.3427 DEL 03/05/2022		1.00 UN	462,000.00	462,000	05/06/2022
Total Programa					<u>462,000</u>	
Total Art 86111604-01					<u>462,000</u>	
2- 1	Capacitación denominada: Aplicación de herramientas del software word para elaborar documentos desde el 04/04/2022 al 27/04/2022. SOL.57452 DE CC32. RES.3427 DEL 03/05/2022 Atn: MONICA CORTES FLORES		1.00 UN	72,000.00	72,000	05/11/2022
Total Programa					<u>72,000</u>	
Total Art 86111604-01					<u>72,000</u>	
3- 1	Capacitación denominada: Aplicación de herramientas del software powerpoint para estructurar presentaciones desde el 04/04/2022 al 27/04/2022. SOL.57452 DE CC32. RES.3427 DEL 03/05/2022 Atn: MONICA CORTES FLORES		1.00 UN	288,000.00	288,000	05/11/2022
Total Programa					<u>288,000</u>	
Total Art 86111604-01					<u>288,000</u>	
Impt Total Ped					<u>822,000</u>	

No Autoriz

**REGULARIZA Y AUTORIZA LOS
SERVICIOS DE CAPACITACIONES QUE SE
INDICAN**

SANTIAGO, 03/05/2022 - 3427

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 149, de 1981 y el Decreto Supremo N°241 de 2018, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.518, que fija el Nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo; la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Universitario N° 24 de 2022, que aprueba el presupuesto universitario para el año 2022; la Resolución N° 7 de 2019, y la Resolución N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, según consta en las Órdenes de Compra N°1051, N°1052, Y N°1053, enviadas por el Jefe del Departamento de Desarrollo de Personas, a través del OTIC Corporación de Capacitación de la Cámara de Comercio (OTIC del Comercio) se contrataron los servicios de capacitación señalados en el considerando c).

b) Que, corresponde que una parte del valor de los servicios sea asumido directamente por la Universidad, en consideración al Contrato de Servicios celebrado entre esta y el OTIC Corporación de Capacitación de la Cámara de Comercio (OTIC del Comercio), aprobado mediante la Resolución Exenta N° 9254 de 30 de diciembre del año 2021, de acuerdo con la Ley 19.518.

c) Que, el servicio de capacitación y pago que se necesita realizar se encuentra detallado en la siguiente tabla:

N° Solicitud	N° O/C OTIC	RUT	Capacitación	Costo Otic	Costo Usach
57.449	1051	79.572.760-4	Manejo de herramientas de administración financiera para no especialistas. Fecha: 04/04/2022 AL 22/04/2022 14 personas	\$1.218.000	\$462.000
57.452	1052	79.572.760-4	Aplicación de herramientas del software Word para elaborar documentos Fecha: 04/04/2022 AL 27/04/2022 17 personas	\$2.376.000	\$72.000
57.453	1053	79.572.760-4	Aplicación de herramientas del software PowerPoint para estructurar presentaciones Fecha: 04/04/2022 AL 27/04/2022 8 personas	\$864.000	\$288.000
Total				\$822.000	

d) Que, dado lo anterior, la unidad requirente gestionó con fecha 04 de abril del año 2022, las respectivas solicitudes de disponibilidad presupuestaria N°57.449, N°57.452, Y N°57.453, las que dan cuenta de los recursos para asumir las obligaciones antes mencionadas.

e) Que, por tratarse de servicios pagados a través del régimen establecido en la Ley N°19518, que fija nuevo estamento de capacitación y empleos, es preciso aplicar esta normativa especial, no siendo posible someter la elección de los Organismos Técnicos de Capacitación a los mecanismos de la Ley N°19.886.

f) Que, por razones de carácter administrativo, no fue posible realizar los actos administrativos en la oportunidad debida, situación que se regulariza a través de la presente resolución, considerando que las actividades de capacitación fueron iniciadas con anterioridad a la dictación de la misma.

g) Que, frente a tales obligaciones devengadas, de no mediar pago alguno, se estaría frente a un enriquecimiento ilícito para la Universidad de Santiago de Chile, lo que no se ajusta a derecho, de acuerdo a lo señalado la Contraloría General de la República en diversos dictámenes, como lo son los Nos. 7.640, de 2013, 72.378, de 2014; 20.059, de 2015 y 11.959, de 2018, por lo que es menester autorizar el pago mediante el presente acto administrativo, considerando además que, existe de parte del proveedor una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad.-

RESUELVO:

1. **REGULARIZA Y AUTORIZA** el pago de los servicios de capacitación señalados en el considerando c), a la OTEC indicada: **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LEAL LIMITADA, RUT: 79.572.760-4, por el total de \$822.000.-**

2. **IMPUTESE** el gasto derivado del cumplimiento de la presente resolución al centro de costo 032, Ítem G 267, Proyecto 522, del presupuesto universitario vigente, según consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria citados en el cuerpo de este acto administrativo.

3. **PUBLIQUESE** la presente Resolución en el Portal www.transparenciaactiva.usach.cl, específicamente en el banner “Actos y Resoluciones con efecto sobre terceros”, con objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,

ANGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL



JMZC/AJT/JPJ/PRR/GHG/MMC/AAM/DFG

Distribución:

- 1. Contraloría Universitaria
- 1. Departamento de Desarrollo de Personas
- 1. Departamento de Finanzas y Tesorería
- 1. Unidad de Adquisiciones
- 1. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central

HR N°277/2022– CDP 57449-57452-57453 DE CC32